Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDU

Usquil, 07 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

POR CUANTO:

En la sesión de consejo ordinaria N° 017-2023-MDU de fecha 07 de setiembre del 2023, el Informe N° 0238-2023-MDU/BJAC, suscrito por el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Usquil, el Informe N° 293-2023-SGPP/MDU/MVMJ suscrito por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través de los cuales se sustenta la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Usquil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo social;

Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", en su Art. 43° establece que el reglamento de Organización

y Funciones, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, debiendo aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDU, de fecha 19 de marzo del 2019 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Usquil, después de un análisis de los documentos de gestión se plantea la reestructuración en la cual se centra mayormente en redefiniciones, priorización, ajuste o modificación de funciones y de estructura orgánica;

Que, mediante Informe N° 293-2023-SGPP/MDU/MVMJ, de fecha 24 de agosto de 2023 remite el informe técnico sustentatorio y adjunta propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Usquil actualizado en 134 folios, en cumplimiento de los fines y objetivos institucionales y teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades y en otras normas legales correspondientes, así como la necesidad institucional y el presupuesto de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 0238-2023-MDU/BJAC, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Usquil, señala que el expediente ROF propuesto por la Sub Gerencia de Planeamiento, cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; por lo que es procedente su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de setiembre del 2023, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL 2023;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Usquil, el mismo que consta de III Títulos, VII Capítulos y Ciento Treinta y Ocho (138) Artículos y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Usquil, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDU, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Usquil.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y otros según corresponda; conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Usquil, a la nueva estructura orgánica aprobado con la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y el íntegro del ROF, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Usquil.

ARTÍCULO SÉTIMO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación oficial.

ARTÍCULO OCTAVO. - **NOTIFIQUESE**, la presente ordenanza para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Municipalidad Distrital de Usquil, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Guillermo M. Guzmán Obando
ALCALDE